



DECRETO

Nº 8325

Lanús, 28 AGO 2019

Visto:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 1684/19 y el expediente D-4060-115/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1684/19 se adjudicó la obra "PLAZA DE LA SALUD, VILLA PORA" a ejecutarse en las calles Oyuela y Bueras del Partido de Lanús, a la Empresa ENLACE URBANO S.R.L., por un monto de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 1.992.924,00) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitado por expediente D-4060-115/19.-

Que la Empresa contratista solicita mediante nota presentada con fecha 22 de Julio de 2019 una ampliación del plazo de la obra y la Subsecretaría de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 23 de Julio de 2019, otorga dicha ampliación por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que el informe del área resulta suficiente fundamento para el dictado del presente.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

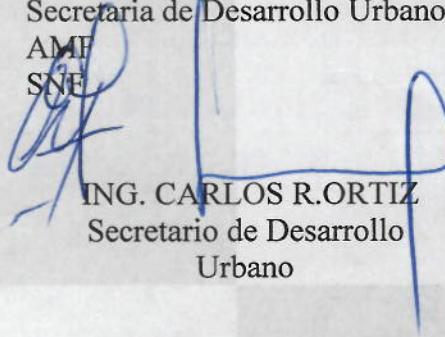
Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

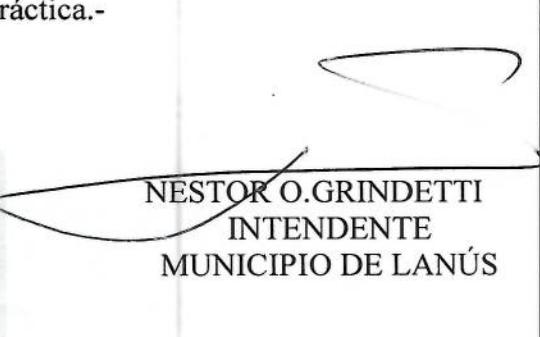
ARTÍCULO 1º: Convalidase la ampliación en cuarenta y cinco (45) días corridos del plazo de ejecución de la obra "PLAZA DE LA SALUD, VILLA PORA" a ejecutarse en las calles Oyuela y Bueras del Partido de Lanús, a la Empresa ENLACE URBANO S.R.L. por razones de orden climático y sus consecuencias.-

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sígase el trámite de práctica.-

AMF  
SNE

  
ING. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



  
NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS